



Misiones, 16 de julio del 2025.-

Al Sr. presidente de la FEMAD

Don Carlos Nunes Velloso

S _____ / _____ D:

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio al comité ejecutivo y técnico de la federación, para hacerle llegar el ANEXO 3-2025 del reglamento técnico del TC 4000 MISIONERO.

Sin otro motivo me despido atte.

Hugo Chávez

Presidente

AMPPAC



REGLAMENTO TÉCNICO 2025 TC 4000

ANEXO 3

Se modifica al **Art. 16 “CARBURADOR”, inciso 1 y 3**, quedando de la siguiente manera:

Art. 16:

1. Se permite para la marca CHEVROLET la utilización de carburadores, marca Holley con característica 40/40 con difusor hasta 29.00mm. de dos bocas con una tolerancia máxima de +0.25mm. Industria Argentina. Diámetro mínimo eje mariposa 9,00mm; espesor mínimo de mariposa 1mm. También se permite al Chevrolet y al Torino, la utilización de carburador Dino Caresa, con característica 40/40 con difusor hasta 29mm, ver ficha técnica adjunta con medidas del fabricante.
3. Difusores: No se permite el maquinado de los difusores con el objeto de lograr el diámetro máximo permitido, debiendo conservar su terminación superficial original (no debe pulirse).

SERA REGLAMENTO.